



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 0056

(11 OCT 2023)

Por medio de la cual se conforma la Comisión de Personal de la Alcaldía de Ibagué para el período 2023- 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y artículo 2.2.14.11 del Decreto 1083, modificado por artículo 3 del Decreto 498 de 2020, disponen que, en todas las entidades reguladas por dicha ley, debe existir una Comisión de Personal, conformada por dos representantes de la entidad designados por el nominador y dos representantes de los empleados, los cuales serán elegidos por votación directa y con la participación de todos los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Que la Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de los funcionarios de carrera.

Que en Sala Plena de Comisionados del 22 de mayo de 2018 se compiló y adoptó el Criterio Unificado titulado COMISIONES DE PERSONAL, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y los Decretos 1083 de 2015 y 051 de 2018, donde se realizan orientaciones puntuales referidas a la conformación de las Comisiones de Personal, para que sean tenidas en cuenta por las entidades públicas.

Que la administración Municipal, inició la convocatoria a través de la Circular 00002 del 14 de agosto de 2023, con la cual se da apertura al proceso de elección de los representantes de los empleados en la Comisión de personal 2023-2025 mediante voto digital; previa inscripción de candidatos y la socialización a todos los funcionarios de forma virtual sobre el desarrollo de esta actividad.

Que debido a que al cierre de la etapa de inscripción (22 de agosto de 2023) se postularon cinco candidatos de los cuales tan sólo tres cumplían con las calidades exigidas, se prorrogó cinco (5) días más el cierre, es decir hasta el 29 de agosto de 2023, tiempo en el cual se no logró la inscripción del mínimo de funcionarios con las calidades requeridas.

Que la administración Municipal, inició la segunda convocatoria a través de la circular 00003 del 31 de agosto de 2023, al cierre de la etapa de inscripción (7 de septiembre de 2023) se postularon seis candidatos de los cuales cinco cumplían con los requisitos exigidos.

Que el día 18 de agosto de 2023, de 8 am a 4 pm, se realizó la jornada de votación virtual, para elegir a los dos (2) representantes principales de los empleados y los dos (2) suplentes, en la cual, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 498 de 2020, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.1 del Capítulo 1 del Título 14 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015, pudieron ejercer el derecho al voto, funcionarios de libre nombramiento y remoción, de carrera y provisionales.

Que tal y como se muestra en el acta de reunión de escrutinio de fecha 18 de agosto de 2023, generadas como consecuencia del proceso de elección adelantado, se obtuvo los siguientes resultados con un total de 673 votos:



www.ibagué.gov.co

10 00 01056 11 OCT 2023

ID	CANDIDATO	VOTOS
1	JORGE ELIECER ALDANA BAUTISTA	219
2	NOHORA LILIA RICO CORTÉS	207
3	YANETH MARTÍNEZ ÁNGEL	139
4	JAIME ALEXANDER CASTILLO TRUJILLO	50
5	VOTO EN BLANCO	41
6	GONZALO MANRIQUE GUTIERREZ	17
TOTAL		673

Que por lo anterior, se tiene como resultado la escogencia de los siguientes funcionarios: JORGE ELIECER ALDANA BAUTISTA, NOHORA LILIA RICO CORTES como principales y YANETH MARTINEZ ANGEL Y JAIME ALEXANDER CASTILLO TRUJILLO, como suplentes, en calidad de representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el período 2023- 2025, de conformidad al Artículo 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 del 2015. ✓

Que el período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, conforme al ARTÍCULO 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 del 2015. ✓

Que igualmente se hace necesario designar en ésta oportunidad por parte del nominador dos representantes de la entidad, los cuales conformarán la Comisión de Personal, junto con los representantes elegidos por los empleados. ✓

Que así las cosas se disponen que en nombre del empleador concurren como miembros de la Comisión de Personal para el período 2023 - 2025 los servidores públicos del nivel Directivo que ocupen los cargos correspondientes a Director (a) de Fortalecimiento Institucional y Secretario (a) de Educación, como principales y suplentes el Director (a) de Atención al Ciudadano y el Director (a) de Contabilidad.

Que una vez integrada la Comisión de personal, los miembros de la misma, deben cumplir a cabalidad con las funciones establecidas en el numeral 2 del artículo 16 de la ley 909 de 2004, y las establecidas en el Decreto 1083 de 2015 y Decreto 498 de 2020, que mencionan los parámetros para la elección de los representantes de los empleados. (Artículos 2.2.14.1.1 al 2.2.14.2.18). ✓

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Personal de la Alcaldía de Ibagué para el período 2023- 2025, de la siguiente manera:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTE
JORGE ELIECER ALDANA BAUTISTA	JAIME ALEXANDER CASTILLO TRUJILLO
NOHORA LILIA RICO CORTÉS	YANETH MARTÍNEZ ÁNGEL

EN REPRESENTACIÓN DEL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario (a) de Educación	Director (a) de Atención al Ciudadano
Director(a) de Fortalecimiento Institucional	Director(a) de Contabilidad



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO

1000 00561 11 OCT 2023



PARAGRAFO 1: La elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal para el período 2023- 2025, se hace de conformidad al ARTÍCULO 2.2.14.2.11 del Decreto 1083 del 2015.

PARAGRAFO 2: El período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes corresponde a períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, conforme al ARTÍCULO 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 del 2015.

PARAGRAFO 3: Cuando existan empates en las decisiones adoptadas por la Comisión de Personal, La oficina de Control Interno del Municipio por intermedio del jefe o su delegado, será el encargado de dirimir los empates, de conformidad al inciso segundo del numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTICULO SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los

11 OCT 2023

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde

ANA MARÍA TRIANA LOMBANA
Secretaría Administrativa

Vo.Bo. Miryam Johana Méndez, Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Mabel Marcela Castaño Rojas, Directora de Talento Humano

Revisó: Cesar Francisco Bocanegra, Profesional Universitario

Proyectó: Katherine Villanueva, Profesional Universitario



www.ibagué.gov.co

